

6.4 Actividad de la Fiscalía

6.4.1 ESCRITOS Y DENUNCIAS

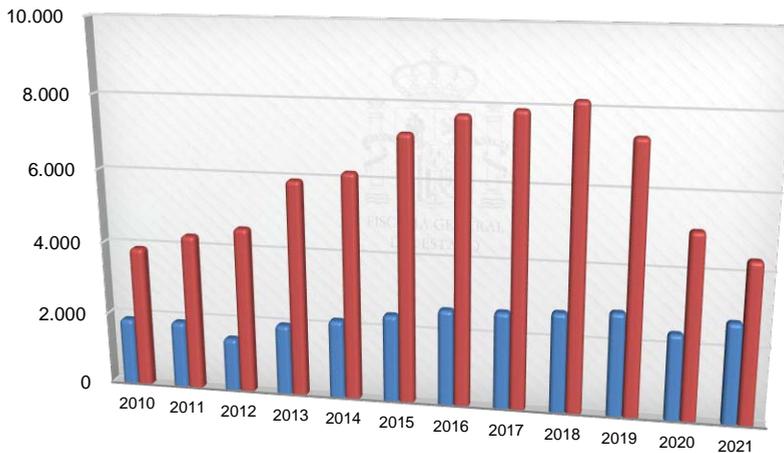
El análisis comparativo de los escritos y denuncias presentados en la Fiscalía respecto del año 2021, arroja los siguientes datos:

- a. Registros de entrada: 2.735 frente a 2.346 del año 2020.
- b. Registros de salida: 4.360 en comparación a 5.042 del año 2020.

De estos escritos registrados en la Fiscalía, 1.291 correspondieron a denuncias, frente a las 1.069 del año 2020. Es de resaltar que la mayoría ponían en conocimiento del Ministerio Fiscal hechos que no constituían delito, no se sustentaban en mínimos indicios de actividad criminal, o estaban referidos a eventuales infracciones penales ajenas a la competencia de esta Fiscalía Especial. Tales circunstancias originaron el archivo de la denuncia o su remisión a la Fiscalía competente para su conocimiento.

En todo caso, las cifras expuestas evidencian un ascenso del número de escritos que tuvieron entrada en la Fiscalía Especial durante el año 2021, tal y como se refleja en el siguiente gráfico:

ESCRITOS-DENUNCIAS



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Entradas	1.849	1.850	1.468	1.940	2.163	2.405	2.633	2.662	2.736	2.828	2.346	2.735
Salidas	3.874	4.288	4.555	5.907	6.168	7.231	7.740	7.911	8.179	7.323	5.042	4.360

6.4.2 DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Reguladas en el art. 5 EOMF (Ley 50/1981) y en el art. 773.2 LECrim., las Diligencias de Investigación cobran una especial importancia en el caso de la Fiscalía Anticorrupción, toda vez que gran parte de los procedimientos judiciales en los que interviene tienen su origen en investigaciones propias, al socaire del apoyo que le prestan sus trascendentales Unidades de Apoyo y Unidades adscritas.

Pues bien, analizando numéricamente la actividad en este ámbito, resulta que durante el año 2021 se incoaron 40 Diligencias de Investigación frente a las 19 del año 2020. A tal cifra hay que añadir las 27 Diligencias de Investigación que se encontraban en trámite a 31 de diciembre de 2020, lo que implica que durante el 2021 se estuvieron tramitando un total de 67 Diligencias de Investigación.

A lo largo de 2021 se concluyeron 26 Diligencias de Investigación, 2 correspondientes a 2018; 8 correspondientes a 2019; 4 correspondientes a 2020 y 12 de las incoadas en 2021. Por consiguiente, el 31 de diciembre de 2021 quedaban pendientes de tramitación 38 Diligencias de Investigación.

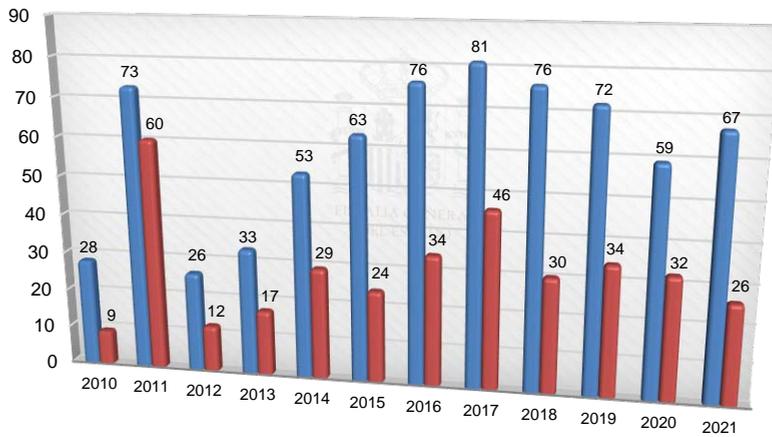
Es de resaltar que, de las 26 Diligencias de Investigación concluidas, en 8 ocasiones el Ministerio Fiscal formuló la correspondiente querrela o denuncia, que dio lugar a los correspondientes procedimientos judiciales en los que esta Fiscalía Especial ha mantenido su competencia. Y en una ocasión se incorporó a una causa judicial ya incoada, y también competencia de esta Fiscalía.

Los datos expuestos tienen su reflejo en los siguientes cuadros:

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

	Diligencias anteriores al 31-12-20	Diligencias durante el 2021	Total
En trámite durante 2021	27	40	67
Concluidas	14	12	26
Pendientes al 31-12-2021	10	28	38

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN



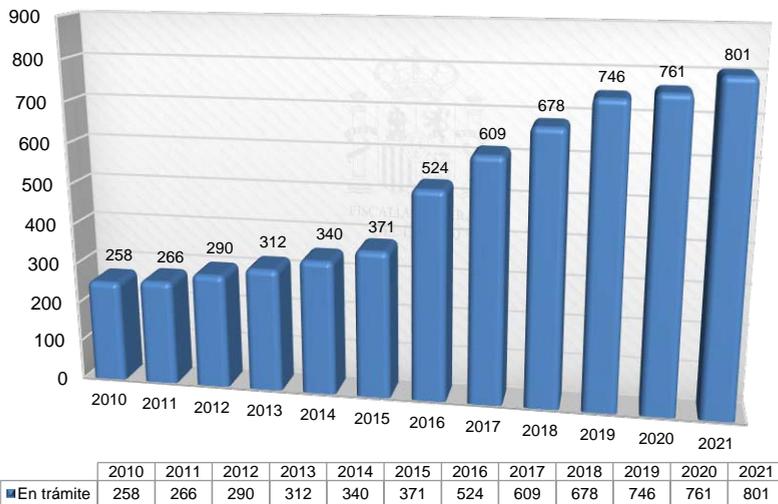
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
■ En trámite	28	73	26	33	53	63	76	81	76	72	59	67
■ Concluidas	9	60	12	17	29	24	34	46	30	34	32	26

6.4.3 PROCEDIMIENTOS PENALES

En cuanto a la concreta actividad de la Fiscalía Especial en el ámbito de los procesos judiciales, es de resaltar que durante el año 2021 esta Fiscalía intervino en 801 procedimientos judiciales frente a los 761 del año 2020, a los 746 del año 2019 o los 678 del año 2018. Durante el año 2021 se incoaron 40 procedimientos penales nuevos.

El siguiente gráfico refleja lo así expuesto:

CAUSAS JUDICIALES EN TRÁMITE



6.4.3.1 *Escritos de acusación*

Durante el año 2021, la Fiscalía Especial formuló 39 escritos de acusación, esto es, 8 menos que los presentados en el año 2020.

Los tipos penales por los que se formuló más frecuentemente una acusación fueron los delitos contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social y contrabando (12), los de malversación de caudales públicos (20), los de prevaricación administrativa (24), los de blanqueo de capitales (9), cohecho (9) y societarios.

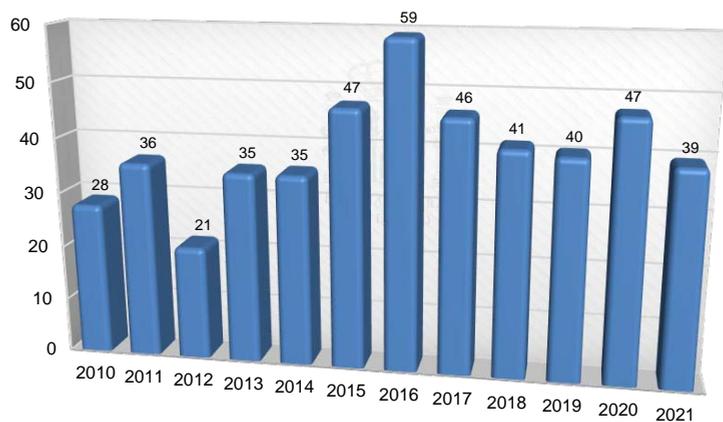
A ellos hay que añadir una serie de delitos conexos que el art. 19.4 EOMF atribuye a esta Fiscalía y que resultan también de su competencia, por lo que fueron igualmente objeto de acusación. Se trata de delitos de falsedad documental (los más numerosos), coacciones, amenazas, robo con fuerza, o contra la salud pública, etc.

Todo lo cual tiene su reflejo en el siguiente cuadro, que recoge los delitos por los que se acusa en los escritos de calificación del Ministerio Fiscal:

Calificaciones	39
Contra la Hacienda Pública, SS y contrabando	12
Prevaricación	24
Abuso o uso indebido información privilegiada	0
Malversación caudales públicos	20
Fraudes y exacciones ilegales	2
Tráfico de influencias	3
Cohecho	9
Negociación prohibida a funcionarios	0
Defraudaciones	0
Insolvencias punibles	4
Societarios	2
Blanqueo de capitales	9
Corrupción en transacciones comerciales internacionales	1
Corrupción en el sector privado	1
Conexos con los anteriores	40
Crimen organizado	2

La evolución anual de los escritos de acusación se expone en el siguiente gráfico:

ESCRITOS DE ACUSACIÓN



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
■ Escritos	28	36	21	35	35	47	59	46	41	40	47	39

6.4.3.2 Sentencias

Durante el año 2021, se han dictado en primera instancia 22 sentencias, en causas judiciales en las que ha intervenido esta Fiscalía Especial. De ellas 10 han sido condenatorias y 12 fueron absolutorias. Recordemos que en 2020 se dictaron 16 sentencias y 39 en 2019.

6.4.4 ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA EN RELACIÓN CON EL DELITO DE CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

El art. 19.4 ñ) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal atribuye a esta Fiscalía Especial la intervención en las diligencias de investigación y en los procedimientos judiciales seguidos por los delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales siempre que se trate de supuestos de especial trascendencia apreciada por el/la Fiscal General del Estado. Este delito, tras la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, se encuentra actualmente regulado en el art. 286 ter CP como una modalidad de *corrupción en los negocios*, sin perjuicio de las situaciones concursales resultantes de la aplicación de los arts. 424 y 427 CP. La vida de este delito ha resultado accidentada, pues fue introducido en el Código Penal como art. 445 bis mediante la Ley Orgánica 3/2000, de 11 de enero, y sometido a sucesivas reformas operadas por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, y la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, habiéndose considerado históricamente un delito contra la Administración Pública hasta su reubicación actual entre los delitos contra el mercado. Su naturaleza transnacional justificó también la reforma operada en la LOPJ mediante la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, relativa a la justicia universal, en virtud de la cual se atribuyó a la jurisdicción española competencia para la persecución extraterritorial de este delito bajo determinadas condiciones recogidas en el art. 23.4 n) LOPJ.

Todas estas modificaciones obedecen al afán del legislador por cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por España tras la ratificación del *Convenio de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales hecho en París el 17 de diciembre de 1997* (BOE de 22 de febrero de 2002), instrumento elaborado en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de la que España es miembro. El convenio, ratificado hasta el presente por 44 países, compele a los Estados Parte a perseguir el cohecho

activo cometido en el ámbito de las transacciones económicas internacionales por considerar que se trata de una práctica intolerable que ataca la libre competencia en el comercio internacional. La OCDE completó ese convenio con una Recomendación de 26 de noviembre de 2009, que ha sido reformada recientemente por otra de 26 de noviembre de 2021. Ese mismo compromiso deriva igualmente de la ratificación por España el 9 de junio de 2006 de la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003* (BOE de 19 de julio de 2006).

A fin de comprobar el grado de implementación y cumplimiento del Convenio de París de 1997 la OCDE lleva a cabo periódicamente evaluaciones de los Estados Parte mediante procedimientos de *peer review* en el seno del grupo de trabajo conocido como *Working Group on Bribery* (WGB). España ha sido ya objeto de tres evaluaciones que se desarrollaron en los años 2000, 2006 y 2012. En el mes de abril de 2021 dio comienzo la cuarta evaluación, que habrá de extenderse todavía durante varios meses dentro de un calendario accidentado marcado por la incidencia de la pandemia del COVID-19.

La Fiscalía Especial no ha sido nunca ajena a todos estos avatares, no solo porque ha dirigido varias investigaciones al respecto amparadas por el art. 19.4 ñ) EOMF, sino porque, además, ha cooperado a visualizar el compromiso de la jurisdicción española mediante su participación activa en las sesiones del WGB celebradas trimestralmente en la sede de la OCDE y ha desempeñado un relevante papel en los procesos de evaluación, en los que se ha destacado como interlocutora cualificada a requerimiento de los propios evaluadores.

Respecto del delito de corrupción en las transacciones comerciales internacionales, entre los años 2014 y 2021 se han incoado por la Fiscalía Especial un total de 40 diligencias de investigación, de las cuales 18 han sido archivadas y nueve han sido judicializadas, por lo que a 31 de diciembre de 2021 siguen su curso en la Fiscalía 13 diligencias de investigación. Además, existen otras 4 diligencias previas que tienen su origen en otras actuaciones judiciales. De los 9 procedimientos judicializados, uno resultó archivado y otro concluyó por sentencia de 23 de febrero de 2017. Hasta el presente la Fiscalía Especial ha formulado acusaciones por este delito contra 37 personas físicas y 13 personas jurídicas, encontrándose varios procedimientos judiciales pendientes de que se señalen las sesiones del juicio oral.

Sin duda, la gran dificultad para investigar este delito radica en su carácter transnacional, pues, si bien en la gran mayoría de los casos los pagos a los funcionarios públicos extranjeros se realizan desde la matriz española o bajo su dominio, es frecuente recurrir para ello a

intermediarios locales y a complejos circuitos financieros no siempre al alcance de la jurisdicción española. De ahí que sea necesario acudir al auxilio judicial internacional, recurso que no siempre es atendido con la satisfacción esperada, especialmente cuando la colaboración se solicita a un Estado en el que el funcionario público implicado ejerce un cargo tan elevado que le permite interferir en la cumplimentación de la propia solicitud de cooperación.

Así, en las investigaciones seguidas por este delito entre los años 2014 a 2021 se emitieron un total de 152 solicitudes de asistencia judicial, 94 de ellas a Estados Parte de la Convención de París de 1997 (Luxemburgo, Portugal, Suiza, Reino Unido, Irlanda, Países Bajos, Irlanda, Brasil, Chile, EEUU, México, Argentina, Perú, Costa Rica y Alemania) y 58 a terceros Estados o territorios (Gibraltar, Guinea Ecuatorial, Angola, China, Marruecos, Emiratos Árabes Unidos, Isla de Man, Camerún, Bahamas, Singapur y Liechtenstein). A 31 de diciembre de 2021 se encontraban sin cumplimentar 39 de esas solicitudes, 36 de las cuales corresponden a países que no son parte de la Convención.

De todas estas investigaciones, 10 se incoaron en el año 2021 a raíz de la información proporcionada por el SEPBLAC (2), por el WGB de la OCDE (7) o por otro país a través de una solicitud de asistencia judicial (1). En el curso de esas investigaciones se emitieron comisiones rogatorias a Guatemala, Arabia Saudí, Isla de Man, Perú y Chile.

6.4.5 LA RELACIÓN CON LA FISCALÍA EUROPEA

La Fiscalía Europea entró en funcionamiento el 1 de junio de 2021. Por Decreto de la Fiscal General del Estado de 14 de julio de 2021 se acordó delegar como canal de comunicación en los términos establecidos en el *artículo 13 de la LO 9/21, de 1 de julio, en aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea*, al Fiscal Jefe de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

De la totalidad de expedientes puestos en conocimiento de la Fiscalía Especial, en virtud de lo dispuesto en el referido Decreto cabe destacar los siguientes datos:

Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado Decreto de incoación de procedimiento de investigación por ejercicio del derecho de avocación:

EJERCICIO DERECHO DE AVOCACIÓN

FEU núm.	Resolución	Fecha	Relativo	Delito	Procedimiento de garantías fiscalía europea
15	Decreto	04/08/21	DP 37/21 JCI 4 ¹	Fraude de Autoridad o funcionario	GFE 3/21 JCI 4
56	Decreto	18/11/21	DP 56/20 JCI 3	Defraudación Tributaria	
81	Decreto	25/10/21	Diligencias de Investigación núm. 14/21 de la Fiscalía Sup. País Vasco	Defraudación Tributaria	
82	Decreto	19/11/21	DP 583/21 Jdo. Instrucc. 11 Sevilla	Fraude de Subvenciones	
93	Decreto	28/12/21	DP 558/2020 Jdo. Instrucc. 4 Alzira (Valencia)	Defraudación Tributaria	
Total 5					

¹ Las Diligencias Previas núm. 37/21 del JCI núm. 4 fueron anteriormente competencia de la Fiscalía Anticorrupción.

Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado Decreto de no ejercicio del derecho de avocación, en relación con denuncias, causas judiciales y diligencias de investigación:

NO EJERCICIO DERECHO DE AVOCACIÓN

Resolución	Relativo	Delitos	Núm. expedientes Total
Decreto.	<ul style="list-style-type: none"> - Causas Judiciales. - Denuncias. - Diligencias de Investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cohecho (1). - Contra la Hacienda Pública (1). - Contrabando, Blanqueo de Capitales y pertenencia a organización criminal (1). - Defraudación Tributaria (7). - Falta Defraudación Presupuesto UE (1). - Fraude de Subvenciones (15). - Sin Especificar (1). 	28

Expedientes en los que la Fiscalía Anticorrupción ha cursado la petición de información requerida por la Fiscalía Europea, a Fiscalías Superiores, Provinciales y de Área, en relación con denuncias, causas judiciales y diligencias de investigación:

PETICIONES DE INFORMACIÓN CURSADAS

Resolución	Relativo a:	Núm. expedientes Total
Oficio.	<ul style="list-style-type: none"> – Causas Judiciales (1). – Denuncias (4). – Diligencias de Investigación (10). 	15

Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado Decreto en el que se acuerda iniciar la investigación, en relación con denuncias, causas judiciales y diligencias de investigación:

INICIO DE INVESTIGACIÓN

FEU Núm.	Resolución	Relativo a:	Delitos	Procedimiento de garantías fiscalía europea	Núm. expedientes Total
2	Decreto.	– Denuncia OLAF.	– Fraude de Subvenciones.	GFE 2/21 JCI 4	2
14	Decreto.	– Denuncia.	– Fraude de Subvenciones.		

Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado Decreto en el que se acuerda no asumir la competencia y la remisión de la denuncia a la Fiscalía General del Estado para su valoración (tramitado por la Fiscalía Anticorrupción):

NO ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA

Resolución	Relativo a:	Trámite	Fiscalía	Núm. expedientes Total
Decreto.	– Denuncias.	– Archivo (13). – Remisión Fiscalía territorialmente competente (11).	F. ^a Prov. Madrid (3), F. ^a Área Algeciras (1), F. ^a Prov. Almería (1), F. ^a Prov. Badajoz (1), F. ^a Prov. Cádiz (1), F. ^a Sup. Aragón (2), F. ^a Sup. Canarias (1), F. ^a Tribunal Supremo (1),	24

Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado Decreto en el que se acuerda no iniciar la investigación y archivo:

NO INICIAR LA INVESTIGACIÓN Y ARCHIVO

Resolución	Relativo a:	Trámite	Núm. expedientes Total
Decreto.	– Denuncias.	– Archivo (13). – Remisión denuncias a la F. Anticorrup. (3)	16

6.4.6 COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

Entre las funciones del Ministerio Fiscal se encuentra la de «*Promover o, en su caso, prestar el auxilio judicial internacional previsto en las leyes, tratados y convenios internacionales*» (art. 3.15 EOMF).

Tal función resulta de una notable importancia en el ámbito de delitos que son competencia de esta Fiscalía (artículo 19.4 EOMF), dado el marco de delincuencia económica transnacional que nos ocupa, por cuanto una gran parte de las conductas ilícitas que se investigan tienen conexión, directa o indirecta, con territorios fuera de nuestras fronteras. Precisamente ese marco internacional es frecuentemente buscado de propósito por los delincuentes económicos para conseguir la impunidad de su comportamiento.

6.4.6.1 *Asistencia Judicial Pasiva*

– Comisiones Rogatorias.

A diferencia de los años anteriores, en 2021 fue bastante similar la asistencia judicial prestada en el ámbito europeo y en el extra europeo. Las comisiones rogatorias –pasivas y activas– han aumentado considerablemente. En concreto, se han tramitado 22 comisiones rogatorias pasivas procedentes de Armenia, Perú (5), Brasil, Suiza, Argelia (3), Angola, Andorra, Ucrania, Ecuador (2), Panamá (4), Argelia (3), Azerbayán y Argentina. La mayoría de estas comisiones rogatorias se recibieron a través de la autoridad central, siendo excepcional la vía de remisión directa.

Estas solicitudes se refieren a investigaciones sobre delitos contra la Administración Pública como malversación de caudales públicos (5); cohecho (7); tráfico de influencias (2); fraude a la Administración, prevaricación (3) y negociaciones prohibidas a funcionarios (2); blanqueo de capitales (13); delito fiscal, organización criminal (3), estafa, falsificación de documentos (5); extorsión y estafa procesal.

– Órdenes Europeas de Investigación (OEI)

Durante el año 2021 se recibieron 25 órdenes europeas de investigación, mediante comunicación directa la mayoría y excepcionalmente a través de Eurojust, procedentes de Francia, Rumanía (3), Portugal (5), Países Bajos, Bélgica (2), Lituania, Italia (5), Bulgaria (4), Estonia, Grecia y Letonia.

Dicha asistencia fue recabada en el curso de investigaciones relacionadas con corrupción de funcionarios públicos (4); por delitos de tráfico de influencias; malversación; cohecho; blanqueo de capitales (7); cohecho de funcionarios extranjeros; falsedad documental (3); organización delictiva (6); fraude a los intereses financieros de la Unión Europea (5); estafa (2); delitos relativos al mercado y a los consumidores; fraude carrusel de productos petrolíferos u otros delitos fiscales (4) y corrupción en los negocios.

Las diligencias interesadas han tenido por objeto, principalmente, información e investigación patrimonial y declaraciones testificales y de investigados, bien presenciales bien virtuales. Entre las órdenes europeas de investigación recibidas, hubo solicitudes relativas a procedimientos por la compraventa de productos con ocasión del COVID-19 (así, Lituania, por adquisición de test por parte del gobierno) y se recibió una de Bélgica relativa a hechos y personas con tal vinculación con España que determinó la incoación de Diligencias

de Investigación y se hicieron importantes intentos de comunicación directa de cara a canalizar una eventual práctica de diligencias coordinada para satisfacción, tanto del procedimiento belga como del español. Dicha comunicación continuaba al finalizar 2021.

De todas las órdenes europeas de investigación, 11 se cumplimentaron en el mismo 2021, en 8 se acordó su inhibición a otras Fiscalías y 6 estaban en trámite al terminar el año.

6.4.6.2 *Asistencia Judicial Activa*

En lo que respecta a las comisiones rogatorias emitidas por esta Fiscalía destaca la remitida a las autoridades de Arabia Saudí, muy relevante, tanto por la necesidad de contar con dicha asistencia para poder avanzar en las Diligencias españolas, como por su eventual vinculación con otras relevantes Diligencias tramitadas en la Fiscalía del Tribunal Supremo con la intervención de esta Jefatura.

También se emitieron órdenes europeas de investigación activas, por ejemplo, la dirigida a las autoridades de Bélgica en el marco de una investigación incoada en Fiscalía por delitos de corrupción, falsedad y delito fiscal.

Varias de las solicitudes de asistencia emitidas desde Fiscalía se encuentran pendientes de cumplimentación.

Junto a las solicitudes de asistencia emitidas por el Ministerio Fiscal debe destacarse que, en los procesos judiciales despachados por la Fiscalía Especial, se han emitido y ejecutado en 2021 numerosas comisiones rogatorias y órdenes europeas de investigación con intervención activa del Ministerio Público.

6.4.6.3 *Asistencias de los puntos de contactos de las Redes de Cooperación Internacional*

Con el objetivo de que las solicitudes de asistencia lleguen a buen fin, los fiscales delegados de cooperación prestaron durante todo el año 2021 numerosas asistencias para la correcta cumplimentación de comisiones rogatorias y órdenes europeas de investigación, activas y pasivas.

En particular se mantuvieron contactos y se prestó colaboración respecto de Alemania (5), Italia (2), Arabia Saudí, Rusia, Andorra (2), Curaçao, Polonia (3), Bolivia, Suiza y Estonia (2).

6.4.6.4 *Otras actividades de colaboración con países e instituciones*

La situación provocada por la COVID-19 alteró sustancialmente la forma de trabajo de esta Fiscalía y uno de los ámbitos que más se vio afectado fue el de las actividades de colaboración con otros países e instituciones, pues inicialmente conllevó una paralización de todas ellas, salvo en casos urgentes. Paulatinamente se reanudaron gracias al uso de la tecnología, que permitió practicarlas de manera virtual.

Esta situación se ha mantenido en 2021, consolidándose la vía virtual como canal de envío y recepción de solicitudes, así como de celebración de reuniones y seminarios. En el segundo semestre se retomó la actividad presencial, que se detecta como insustituible para objetivos como el de fortalecer vínculos entre autoridades judiciales de distintos países. Sin perjuicio de la eficiencia de tiempo y ahorro de costes que ofrece la actividad virtual, la presencialidad permite cumplir mejor con el objetivo de formación, en general, por la mayor facilidad que ofrece para captar la atención y fomentar la participación.

Entre las actividades de colaboración, cabe citar:

- Participación en el programa El PACCTO: Asesoría para especialización en delincuencia organizada en Costa Rica. «Soborno transnacional y lavado de activos en Costa Rica». Proyecto FIIAPP. Marzo 2021.

- Participación en una misión en Mozambique para la implantación de un sistema de lucha contra la Corrupción en dicho país. Diagnóstico del sistema jurídico mozambiqueño en materia de lucha contra la corrupción, con el objeto de realizar una evaluación del riesgo con enfoque de género. La evaluación se realizó utilizando el sistema GRECO de preguntas y cuestionarios. Programa financiado por la Unión Europea y gestionado por AECID Y FIIAPP en colaboración con el CGPJ y la Fiscalía General del Estado. 15 días, marzo 2021.

- Como representantes de la Fiscalía Anticorrupción en la Red de Fiscales Iberoamericanos en la lucha contra la corrupción, participación en el Evento Paralelo a la Sesión de Naciones Unidas sobre la Corrupción: panel sobre el intercambio de experiencia sobre modelos de unidades especializadas anticorrupción de las fiscalías iberoamericanas. El 2 de junio de 2021.

- Participación en la reunión Plenaria de la Red de Procuradores Iberoamericanos contra la Corrupción. El 29 de junio de 2021.

- Intercambio bilateral entre la Fiscalía Anticorrupción y la Fiscalía Antimafia y antiterrorista italiana. Red Judicial Europea. Desarro-

llado en Roma del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021, que tuvo su continuación en Madrid del 18 al 22 de octubre del mismo año.

- Segundo Encuentro franco-español sobre la lucha contra la delincuencia económica organizada. París, 25 de octubre de 2021.

- Reuniones del proyecto AGORA como espacio virtual de debate en la Red de Fiscales contra la Corrupción en colaboración con Euro-Social. Septiembre y noviembre de 2021.

- Participación en la Visita de Estudios a las Instituciones Europeas organizada por la Red Judicial Europea. Bruselas, noviembre 2021.

- Participación como experto en la actividad *Fight against organised crime in Albania through criminal and financial investigation* (EU4FOCAL), financiado por la Unión Europea y coordinado por FIIAPP, concretamente en la elaboración de «Un manual de referencia actualizado con la información existente en lavado de dinero y recuperación de activos». Noviembre 2021-2022.

- Participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales organizado por la Red Judicial Europea, consistente en una estancia en la *Judicial Academy* de Croacia, del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 para conocer la organización de los Tribunales y de la Fiscalía de aquel país y la aplicación de su procedimiento penal.

- Participación como experto en la elaboración de la guía práctica sobre instrumentos internacionales en la lucha contra la delincuencia transnacional: los Convenios de Naciones Unidas contra la corrupción (Nueva York), el crimen organizado (Palermo) y el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Viena) y organización de una actividad formativa especializada en el proyecto «Cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas a nivel internacional» I-CRIME - LA/2017/39066 en el seno de la organización internacional SICA.

- Estancia semanal de un fiscal de Andorra en la Fiscalía. Noviembre 2021.

- Jornadas de Cooperación Internacional organizadas por la Fiscalía General del Estado. Diciembre 2021.

- Asistencia a reuniones periódicas en el Proyecto I-CAN de Interpol en la condición de punto de contacto judicial focal.

- Participación del Punto de Contacto Nacional Anticorrupción de la Unión Europea en la actividad del Servicio Nacional de Coordinación de Eurojust.

- Participación en reuniones de coordinación en Eurojust.

- Participación en las labores preparatorias de informes respecto de normas del ámbito de la cooperación internacional.

6.4.6.5 Conferencia, ponencias y actividades de formación de ámbito internacional

Los fiscales de esta Fiscalía han participado en los cursos y conferencias que seguidamente se mencionan:

- Dirección y ponencia en el curso sobre orden europea de investigación, embargo y decomiso europeos. CEJ. Madrid, enero 2021.
- Clase sobre «La cooperación internacional en el ámbito de la corrupción», en el curso «Delincuencia Económica: corrupción». Policía Nacional. Madrid, febrero 2021.
- Ponencia sobre «La cooperación de la Fiscalía española con OLAF y con la Fiscalía Europea», en el seminario «Cooperation Agreements and Training on Objectives and New Experiences» (*C. A. T. O. N. E Project*), organizado por la Corte dei Conti italiana. 25 a 28 de mayo de 2021.
- Dirección y ponencias «Recuperación de activos procedentes de delitos competencia de la Fiscalía Europea» y «Caso práctico: Fraude contra los presupuestos de la Unión Europea» en el Curso sobre el Fiscal Europeo, organizado por el CEJ del 24 al 31 de mayo de 2021.
- Designación como experto del Programa de FIAPP para el «Taller sobre investigación y juzgamiento de delitos de corrupción vinculados al crimen organizado nacional y transnacional en Perú». 28 de junio a 2 de julio de 2021.
- Ponencia «Russian Speaking OCGs (Organised Crime Groups)» en las jornadas sobre «La lucha contra el crimen organizado de alto nivel y crímenes de estilo mafioso. Retos para las Fuerzas del Orden y los fiscales». Dirección General Antimafia de la República de Italia, Europol y @ONNET. Palermo (Italia), 7 de septiembre de 2021.
- Asistencia a la conferencia internacional «Facilitando el intercambio de buenas prácticas entre autoridades de la Unión Europea en el manejo de casos complejos de fraude de fondos europeos». Bucarest, 18 y 19 de noviembre 2021.
- Ponencia sobre «Cooperación internacional en el campo de la recuperación de activos: herramientas e instrumentos», en el seminario «Delitos económicos: Recuperación de activos y decomiso en la Unión Europea», organizado por la Red Judicial Europea en el marco del programa Criminal Justice, celebrado *online* los días 27 y 28 de mayo de 2021, y en Leipzig (Alemania) los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

- Ponencia en el curso sobre «Orden Europea de Investigación y Resolución de Embargo». CEJ, 27 al 29 de noviembre de 2021.
- Ponencia en el Máster de Práctica Jurídica del despacho Granda Asociados con el título: «Introducción a la cooperación jurídica internacional». 15 de diciembre de 2021.
- Tutoría en el curso de cooperación jurídica internacional del CEJ en relación con los instrumentos de reconocimientos mutuo de libertad vigilada, sanciones pecuniarias, embargo y decomiso europeos.

6.4.6.6 *Visita de personalidades y delegaciones extranjeras a la Fiscalía Especial*

Las visitas a la Fiscalía Especial de personalidades y delegaciones extranjeras, compuestas por autoridades judiciales y fiscales, son muy frecuentes, dado el interés que fuera de nuestro país despierta el modelo de la Fiscalía Anticorrupción, elogiado por relevantes organismos internacionales implicados en la lucha contra la corrupción (OCDE, GRECO, GAFI, Transparencia Internacional...) sirviendo de modelo para otras Fiscalías Anticorrupción algunas nacidas al amparo de distintos proyectos de hermanamiento con otros países (*twinning projects*) financiados por la Comisión Europea. Por ello la Fiscalía contra Corrupción y la Criminalidad Organizada participa –en ocasiones las lidera– en visitas internacionales que recibe la Fiscalía española.

Sin embargo, como ya sucedió a lo largo del año 2020, nuevamente han sido restringidas las visitas debido a la evolución de la pandemia COVID-19:

- El 5 de octubre, reunión con Dña. Mercedes de Freitas y D. José Ugaz de *Transparencia Internacional*.
- El 18 de octubre, reunión con una delegación de Fiscales italianos.
- El 9 de diciembre, visita del Excmo. Sr. D. Alfons Alberca, Fiscal General de Andorra.